



REPÚBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PÚBLICAS

SECRETARÍA

2008/003/3/061 y annex.

mfc

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS
MINISTERIO DEL INTERIOR

Montevideo, 14 JUL. 2008

VISTO: el Comodato suscrito el 19 de mayo de 2008 entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres. -

RESULTANDO: que por dicho documento el Ministerio de Transporte y Obras Públicas entrega en carácter de Comodato, precario y revocable, a la Intendencia Municipal de Treinta y Tres el inmueble padrón N° 7066 (rural), ubicado en el km.306 de la Ruta N° 17, paraje Los Ceibos de la 2ª Sección Judicial del Departamento de Treinta y Tres, con una superficie de 19 há. 4.600 m², con una construcción de 72 m² y plantación de eucaliptos, que la Comuna destinará para los trabajos de reproducción y selección genética de abejas criollas.-----

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vialidad de la citada Secretaría de Estado informa que el bien no está siendo utilizado en virtud que actualmente no es necesario para el cumplimiento del servicio.-----

ATENTO: a lo establecido en el Artículo 33, numeral 3°, literal A) del Decreto N° 194/997 de 10 de junio de 1997 (TOCAF 96).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Apruébase –en todas sus partes- el Comodato suscrito el 19 de mayo de 2008, entre el Ministerio de Transporte y Obras Públicas y la Intendencia Municipal de Treinta y Tres, con la finalidad detallada en la parte expositiva de esta Resolución.-----

2°.- Comuníquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad a sus efectos. -----

Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

